

visteria de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Octubre de 1981

Expediente Nº 8.277/81

RES. Nº 183/81

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto C.F.I., Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicitada la Contratación de la Srta. Ing. // Francisca Beatriz Guerrero, para desempeñar tareas en el Programa de A-/ rpovechamiento de la Energía No Convencional;

## CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Ing. Francisca B. Guerrero, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para este tipo de tareas y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo atrasado existente y la urgencia de/ normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el Artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la / Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto Nº 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Nº 290/81;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Encomendar a la Ing. FRANCISCA BEATRIZ GUERRERO, D.N.I. Nº/11.538.132, a partir del 1º de Octubre de 1981 y hasta el 31 de Energo / de 1982, las tareas que a continuación se detallan:

- a) Confección de tarjetas técnicas de colectores de agua, aire y concentradas para el 3º Informe.
- b) Preparación del 4to. informe del C.F.I. relativo al análisis de cos-/
  tos de sistema de calentamiento de agua.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la Ing. Francisca B. Guerrero actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

M



isterio de Cultura y Educación Iniversidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Res. Nº 183/81

..11

ARTICULO 3º: Firjar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios la suma de \$17.200.000.- que se efectivizará en 2 (dos) cuotas/ iguales y mensuales de \$4.200.000.- y 2 (dos) cuotas iguales y mensuales/ de \$4,400.000.-, previo informe del Director del Proyecto, conforme al avance del mencionado trabajo. -

ARTICULO 4°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS, con cargo a los fondos entregados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) .-

ARTICULO 5º: Hágase saber a la interesada y siga a Dirección General de / Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

DPTO. Departamento de Ciencias Exactas

EXACTAS

achm



Departamento de Ciencias Exactas